

+
ninguno de los Legitimados y que en su con-
formidad se otorguen sin perjuicio de
Caudal del Pósito para que con la mayor breves-
dad se entregue este al nuevo Depositario nom-
brado o que se nombrare en vista del infor-
me que esta vez espera del Sr. D. Martin
ferrer su Abogado =

El Sr. D. Martin ferrer = Dijo Sugaren
es la aprobación de la Cuenta como creyó
en lo que discurre de tener agraviado en la data
de las veinte y seis fanegas y media de trigo por
los motivos que la partida expresa pues
no dando creyó algunas no ay justo motivo
para abaxar la partida de tanto exceso y
en que en su tiempo no ha visto exem-
plar como tambien en la de mill ochocien-
tos veinte y nueve reales y doce mrs.
y medio que existen por no abaxar emple-
do a precio de doce reales que a la sazón
era el corriente y tener entendida no ha-
berse pagado la partida de quinientos
fanegas a precio de veinte y tres como que
el Depositario en su autoridad ha dado por
lo dicho Pósito con cuyos repagos y que se an-
den para que se deduzcan contra quien con-
venza sin perjuicio de los que ocurran
se conforma con lo que la mayor parte acuerda =
Por las causas entendidas Lo oyo por el Sr. D.
Martin ferrer y reconociendo necesario
Justificación por no constar a la vez
Acordo suplicar al Sr. Corregidor se sirva
mandar que el Sr. D. Martin dentro

